

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2020-00255

Del avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 280-182959, allegado por el apoderado judicial del demandante visible en el archivo 186 del repositorio digital, se ordena correr traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días en los términos que dispone el artículo 444-2 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81abf589adaaf27878ba847588768d2d84d0d3896b85bb8b074fa873f9f50a7c**

Documento generado en 30/01/2023 04:56:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>